

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 21** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acepta el cese de la actividad de la estación de inspección técnica de vehículos con número 2874 de la sociedad “ITV Humanes, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86356326, situada en la avenida de Fuenlabrada, número 15, en el municipio de Humanes (28970 Madrid).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 7 de mayo de 2013, la Dirección General de Industria, Energía y Minas autoriza la puesta en servicio y explotación de la estación de inspección técnica de vehículos de la sociedad “ITV Humanes, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86356326, situada en la avenida de Fuenlabrada, número 15, en el municipio de Humanes (28970 Madrid).

Segundo

Don Víctor Manuel Gutiérrez Flores, en nombre y representación de la mercantil “ITV Humanes, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86356326, con domicilio social en la avenida de Fuenlabrada, número 15, del término municipal de Humanes, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Moscú, número 434, 45600 Talavera de la Reina (Toledo), con fecha 16 de junio de 2014 comunica el cese de la actividad en la estación de ITV con número 2874, situada en la avenida de Fuenlabrada, número 15, del término municipal de Humanes (Madrid).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el artículo 26.3.1.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear; y el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, que atribuye a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias relativas a la inspección técnica de vehículos.

Segundo

El Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 2 que “La ejecución material de las inspecciones será realizada de acuerdo con el modelo de gestión que establezca la Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias.

A estos efectos, dicha ejecución material podrá ser realizada por las Comunidades Autónomas directamente, o a través de sociedades de economía mixta, o por empresas privadas con su propio personal, en régimen de concesión administrativa o autorización”.

Tercero

La Ley 7/2009, de 15 de diciembre, por la que se liberaliza el régimen jurídico de la actividad de inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo primero que el ejercicio de dicha actividad estará sujeto a la obtención previa de una autorización administrativa.

Cuarto

Por su parte, el Decreto 8/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la inspección técnica de vehículos en la Comunidad de Madrid, regula en su sección segunda del capítulo II el cese de la actividad de las estaciones de ITV. Así, el artículo 9, punto 2, establece que “El resto de cambios y modificaciones, incluido el cese de la actividad, siempre que se respeten las condiciones que se requirieron para la autorización, será de libre implantación por los titulares, que deberán informar previamente a su ejecución al órgano competente en materia de industria sobre los mismos”.

Asimismo, el mismo artículo en su punto 4 establece “En los casos de cese de la actividad de una estación de ITV, su titular deberá entregar la documentación ligada a su actuación al órgano que designe el órgano competente en materia de industria, quien publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el citado cese, corriendo a cargo del solicitante los gastos de publicación”.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa reseñada y en la de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE**Primero**

Aceptar el cese de la actividad de la estación de ITV número 2874, situada en la avenida de Fuenlabrada, número 15, del término municipal de Humanes (28970 Madrid), cuyo titular es la empresa “ITV Humanes, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86356326, así como de la unidad móvil que tiene asignada, para la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos.

Segundo

El cese de la actividad implica la extinción de la autorización de fecha 7 de mayo de 2013, por la que se autorizaba la explotación de la estación de inspección técnica de vehículos de la sociedad “ITV Humanes, Sociedad Limitada”, con CIF número B-86356326, situada en la avenida de Fuenlabrada, número 15, en el municipio de Humanes (28970 Madrid).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.871/14)

